



885909

**UNIVERSIDAD DE  
SOTAVENTO, A.C.**



**ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE DERECHO**

**“CREACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE UNA LEY QUE CONTEMPLA  
LOS PROBLEMAS QUE SE DAN EN LA FAMILIA Y QUE SON CAUSA DE  
DETERIORO EN LAS RELACIONES FAMILIARES MOTIVADO POR LA  
VIOLENCIA DENTRO DEL GRUPO FAMILIAR”**

## **TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:  
ESTHER ENRÍQUEZ MARTÍNEZ**

**ASESOR DE TESIS:  
LIC. CARLOS DE LA ROSA LÓPEZ**

**COATZACOALCOS, VERACRUZ.**

**AGOSTO DEL 2005.**

0350637



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

## INDICE

Tema	Pàg
Introducción	1
<b>CAPITULO I: "ANTECEDENTES DE LA FAMILIA"</b>	
1.1.- La familia como unidad básica	3
1.2.- El adecuado comportamiento familiar	4
1.3.- Estructura En la familia	6
1.4.- Definición del derecho de familia	10
1.5.- Problemas que se dan en el derecho de familia	14
1.5.1.- Cultura	14
1.5.2.- Ético	15
1.5.3.- Solidaridad Social	16
1.5.4.- Político	17
1.5.5.- Patrimonial	17
<b>CAPITULO II: "MATRIMONIO"</b>	
2.1.- Concepto de matrimonio	19
2.2.- Requisitos para contraer matrimonio	20
2.3.- Impedimentos para celebrar el matrimonio	23
2.4.- Derechos y obligaciones que nacen en el matrimonio	25
2.5.- Matrimonios nulos e ilícitos	27
2.6.- Concepto y definición del divorcio	30
2.7.- Causales de divorcio	33
2.8.- Clases de divorcio	37
2.8.1.- Divorcio contencioso	37

2.8.2.- Divorcio voluntario	41
2.8.3.- Divorcio administrativo	44

### **CAPITULO III: “VIOLENCIA FAMILIAR”**

3.1.- Conceptos de violencia familiar	45
3.2.- Tipos de violencia familiar	48
3.2.1.- Violencia domestica	48
3.2.2.- Violencia psicológica o emocional	50
3.2.3.- Violencia sexual	52
3.2.4.- Violencia física	55
3.3.- Casos reales de violencia familiar	56
3.4.- La creación de una ley que sancione específica y correctamente cada uno de los conceptos de la violencia familiar estipulados en el código civil del Estado de Veracruz.	71
Conclusión	73
Bibliografía	75

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por la oportunidad de existir y en especial por haberme dado unos padres tan maravillosos que han llenado mi vida de amor.

### **A MIS PADRES**

Adalberto y Nacira (+)

Por su inmenso amor incondicional, comprensión, apoyo y sobre todo por sus insistencias para hacer las cosas correctamente, por creer en mi

**GRACIAS POR SIEMPRE.**

### **A MIS HERMANOS**

José Alberto, Yolanda, Salomón, Jesús Manuel y Nelson

Por todos los momentos compartidos y su cariño incondicional

### **A MIS SOBRINOS**

Sebastián, Carlos, Yomira, Natividad y Paola.

por todas las alegrías vividas y las por vivir

### **A MI TIA**

Silvina Por todos sus cuidados durante todos estos años de mi vida

## **A MIS AMIGAS**

Ledicie, Irene, Claudia y Estrella (+)

Porque en ellas conocí la verdadera Amistad  
desinteresada y sincera, por todos los momentos  
buenos y malos que hemos pasado, y sé que  
a pesar de la distancia siempre estaremos juntas,

## **AGRADECIMIENTO**

### **Al Lic. Carlos de la Rosa López**

Por sus valiosas enseñanzas y orientación en la realización de este trabajo.

### **A la Lic. Martha Elena Aragón Rodríguez**

Por brindarme sus conocimientos y consejos y por brindarme su amistad

## INTRODUCCIÓN

La presente obra se lleva a cabo con el fin de encontrar una solución a las problemáticas por las que atraviesa la sociedad en la actualidad.

Podemos mencionar que una de las situaciones más relevante hoy en día es la violencia familiar, es por ello que la falta de seriedad de parte del Estado Mexicano ha logrado que la violencia familiar se esté convirtiendo en un verdadero problema social. Por tal razón es necesaria la creación de una ley en cada estado para que regule la conducta del hombre en la sociedad y sobre todo en su propia familia.

No es posible seguir con tanta impotencia dentro del seno familiar, como todos sabemos la familia es la base de toda sociedad.

Es por tal razón que me interesó hacer este trabajo, intentaré que los temas de cada capítulo sean preciso y concretos, para entender con mejor claridad cada punto. En el primer capítulo trata más que nada del origen de la familia, su estructura, los problemas que se presentan en todas las familias mexicanas, etc.

En el segundo y tercer capítulo hablaremos sobre temas que dan origen a la desintegración de la familia, sus causas, motivos y circunstancias, hasta llegar a lo que es la violencia familiar, ya que la violencia no respeta clase social, raza.

Es una situación desesperante, ya es tiempo que las autoridades locales, estatales y federales tomen cartas en el asunto, por eso es necesario que se tomen las medidas necesarias para poner un alto a tanta barbaridad, ya que la violencia familiar es un problema social, que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce maltrato. Estos abusos pueden ser emocionales, físicos y sexuales.

Por ello es necesario encontrar no solo una explicación del porque existe tanta desintegración familiar en la actualidad, sino una solución a esta problemática.

# CAPITULO I

## ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

### 1.1.- LA FAMILIA COMO UNIDAD BÁSICA

La familia sigue siendo la unidad básica de toda sociedad. Y la familia siempre se ha basado en el matrimonio, que es una institución jurídica; la primera y más importante de las instituciones jurídicas privadas. Su antigüedad y su importancia en la historia de la humanidad, la colocan en la cumbre de las instituciones culturales. El matrimonio ha alcanzado esta distinción, no solo en algunos pueblos o razas desarrolladas en condiciones especialmente favorables a su evolución, sino en la humanidad entera.

“La familia es un núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la procreación”<sup>1</sup>

Desde el punto de vista de algunos estudios del comportamiento humano, la vida aparece como una experiencia compartida; en consecuencia, el individuo no puede vivir solo o aislado, pues quienes lo intentan están destinados a desintegrarse como seres humanos.

---

<sup>1</sup> GALINDO, Ignacio, “Derecho Civil primer curso” Vigésima Primera Ed. Edit

Sin embargo, no obstante que la familia puede considerarse como la mejor opción para vivir en asociación, la experiencia no siempre resulta satisfactoria, Por este motivo al referirnos a la familia se define como la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso. Es también la unidad básica de la enfermedad y la salud.

## **1.2.- EL ADECUADO COMPORTAMIENTO FAMILIAR**

No se trata, pues, de sustituir a la familia como institución social. Se trata de vigilar que los comportamientos familiares sean efectivamente los requeridos para el desarrollo de un bienestar individual y colectivo; de examinar cómo la familia puede contribuir al bienestar de las personas y de las sociedades, en forma concreta de un comportamiento adecuado.

La antigua familia autónoma, autoritaria, concentrada en si misma y autosuficiente para resolver sus problemas, ha de ver ya con mayor insistencia al exterior. Ya no le sería posible, a ella sola, asumir todas las responsabilidades para el bienestar de cada miembro en lo que se refiere a la salud, la educación, el esparcimiento, el nivel de competencia profesional. Todo ello debe de emanar de una acción

gubernamental. Históricamente ha nacido el derecho de la familia a recibir tales servicios, y correlativamente la obligación de los gobiernos a organizar el bienestar de las familias.

Claro está que surgen nuevos problemas con el reconocimiento de un derecho. Así, ha quedado demostrado que el desarrollo de legislaciones sociales sobre ayuda económica a la madre soltera o sobre el derecho de la mujer al aborto, si bien solucionan algunas cuestiones a determinado nivel, causan, a otro nivel, nuevos problemas.

En el seno mismo de los gobiernos surgen dificultades de coordinación entre los diferentes elementos de seguridad social, entre las diversas secretarías de Estado, y aún en el seno mismo de un ministerio: nuestras legislaciones sociales se hallan bien fraccionadas, les falta integración, orientación, le sobran a menudo, prioridades políticas. No se entiende bien que la satisfacción de una necesidad económica no constituye en sí misma más que una solución parcial a la cuestión del desarrollo integral de la persona humana y a la prevención de problemas patológicos en las familias.

Importante es, en efecto, pero no exclusivo, el aspecto económico de cada situación, y ello lo asentamos sin discutir, en forma alguna, que exista un derecho innegable a la seguridad social. Busca a

menudo el Estado redistribuir el ingreso nacional, fijar la disponibilidad de las personas en cuanto a las actividades económicas: todo ello propone fines distintos al bienestar familiar. "Debe el Estado reconocer que toda familia es un conjunto de relaciones, no una lista de riesgos o de problemas individuales."<sup>2</sup>

No hemos de olvidar que el bienestar de la persona es la consecuencia de la calidad de relaciones que existen en el conjunto de relaciones familiares. Si los sistemas de seguridad social reconocen que existe una responsabilidad colectiva para el bienestar de cada miembro de la sociedad, ninguno de ellos reconoce que tal bienestar, en tanto que se ve influenciado por la familia, implica que ha de intervenir la legislación para ver que existan los tipos de relaciones familiares necesarios para preparar el porvenir y eliminar desarrollos patológicos en los comportamientos familiares.

### **1.3.-ESTRUCTURA EN LA FAMILIA**

El concepto de estructura describe la totalidad de las relaciones existentes entre los elementos de un sistema dinámico. La estructura familiar es el conjunto invisible de demandas funcionales que organizan

---

<sup>2</sup> DE IBARROLA, Antonio, "Derecho de Familia", 2ª ed., Edit. Porrúa, México, 1981, p. 39

los modos en que interactúan los miembros de una familia, o dicho de otro modo: el conjunto de demandas funcionales que indica a los miembros como deben funcionar. Así pues, una familia posee una estructura que puede ser vista en movimiento.

La familia constituye el ámbito por excelencia de convivencia privada, donde interactúan personas de distintas generaciones y sexo, ligadas por lazos de parentesco, afecto e interdependencia. En la familia se reconoce un espacio privilegiado para la transmisión intergeneracional de los principios éticos y morales que nutren y enriquecen la vida de los individuos. La familia ejerce una influencia decisiva en el desarrollo y la personalidad de sus miembros, en especial de los niños, los adolescentes y los jóvenes. El bienestar y superación de los hijos es una prioridad fundamental para las familias mexicanas, lo que las lleva a apreciar el valor de la educación.

La familia constituye un medio natural para la iniciación de los individuos en la vida en sociedad y en las responsabilidades comunitarias. El núcleo familiar es simiente de la unidad nacional y ámbito de socialización primera de las personas, las cuales reciben, mediante el ejemplo, las normas y reglas básicas para la convivencia en armonía. La familia merece entonces todo el apoyo y reconocimiento a su tarea transmisora de los valores que guían el comportamiento de los

individuos en la sociedad y dan contenido a nuestra cultura, identidad y carácter nacionales.

La familia evoca en las personas un conjunto de símbolos, imágenes y representaciones. De acuerdo con las encuestas nacionales de actitudes y valores realizadas en México, con la familia se suelen asociar significados altamente positivos, como son: el respeto, el amor, la unión, el apego, la fidelidad, la fraternidad y el respaldo. Las relaciones en el seno de la familia entrañan, pues, una afinidad de sentimientos, en los que se sustenta el mutuo respeto de sus miembros. La gran mayoría de los mexicanos atribuye mayor importancia a la familia que a cualquier otro aspecto de su vida.

En el seno de la familia se construyen fuertes vínculos de solidaridad, pero también se entretajan relaciones de poder y autoridad. En ella se reúnen y distribuyen los recursos para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros y se definen obligaciones, responsabilidades y derechos en función de normas culturales y de acuerdo con la edad, el sexo y el parentesco de sus integrantes. Las modalidades que adoptan las diferentes facetas de la vida familiar dependen del tipo de inserción de los hogares en el contexto social en que se desenvuelven, así como de su capacidad de respuesta y

adaptación a los cambios de carácter socioeconómico, cultural y demográfico que tienen lugar en dicho contexto.

Las relaciones de familia, o sea los vínculos que se establecen entre los miembros de la misma, reconocen diversos orígenes. El parentesco, el matrimonio y la adopción son las causas que generan las relaciones familiares. La base de la familia es el matrimonio, que produce la mayor parte de las relaciones de esta índole; su estudio lo reservamos para un capítulo posterior. Entre los parientes se establecen, a la vez, las relaciones que dan origen a derechos y obligaciones que varían según que el parentesco sea consanguíneo, político o civil.

Los individuos integrantes de un contexto familiar se ayudan entre sí para conseguir progresivamente una individualización diferenciada dentro de la familia misma considerada como grupo. La comunicación intra familiar e interfamiliar se realiza tanto a nivel verbal como preverbal e influye en la comunicación externa de la familia, definiendo las características de expresión, del grupo en su conjunto en relación a la sociedad.

Pero a veces se hace difícil para los padres conjugar, por un lado, el respeto por las opiniones del hijo, y, por otro, la necesidad de

educarle. La incomprensión y la falta de diálogo reducen a menudo las relaciones generacionales a un enfrentamiento inútil y absurdo, en que ambas partes se niegan a escuchar. La solución pasa inevitablemente por una postura más abierta y comprensiva, por una educación basada en fomentar la iniciativa y la responsabilidad en el hijo.

En los modelos tradicionales o menos evolucionados de la familia, los hijos han ocupado un espacio subsidiario, dependiente. Hoy la evolución social y el desarrollo de la psicología y de las nuevas corrientes pedagógicas, así como el reconocimiento de la igualdad de derechos de la mujer, han llevado a la familia hacia una definición menos patriarcal y, por tanto, menos centrada en la autoridad de uno sobre de otros.

La familia es, por tanto, un entorno social, en el que se comparten compromisos y obligaciones y en el que la calidad de vida está en función de las aportaciones de personas distintas.

#### **1.4.- DEFINICIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA.**

El Derecho de Familia es el conjunto de normas jurídicas de un fuerte contenido moral y religioso, que regulan la familia y las relaciones

familiares personales y patrimoniales que existen entre sus miembros y entre éstos con otras personas y el Estado, que protege a la familia y sus miembros, y promueven ambos para que la familia pueda cumplir su fin. Se llama derecho de familia al conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones que se establecen entre los miembros del grupo familiar. Dichas normas no solo rigen las relaciones entre parientes, sino que protegen a la familia como tal, otorgándole las facultades a que es acreedora.

El derecho de familia establece las obligaciones y derechos de los parientes entre sí, Rige también las instituciones que suplen, en determinados casos, la protección familiar.<sup>3</sup>

La familia es la célula social, es decir, el grupo humano más elemental, sobre el que descansa la organización de las sociedades modernas. El hombre nace perteneciendo a una familia, y su desarrollo, en los primeros años de su vida lo realiza al amparo de la misma. La organización familiar es una necesidad natural, tan necesaria para el desarrollo de la persona humana, que el hombre no podrá subsistir sin ese apoyo.

---

<sup>3</sup> MOTO Salazar Efraín, "Elementos de Derecho", Trigésima primera edición, Edit. Porrúa, México 1985,p159

El estado de debilidad humana, la incapacidad del individuo para bastarse a sí mismo en sus primeros años, y su adaptación a la vida, exigen que los padres atiendan las primeras etapas de la vida del individuo, creándole una situación de ayuda y protección.

El hombre, aun en su calidad de niño, es acreedor al respeto de los demás, tiene derechos por el solo hecho de ser persona humana; sin embargo en sus primeros años no puede por sí mismo hacerlos valer, por eso existe la familia, para representarlo y protegerlo.

La familia, siendo el grupo social más elemental es, asimismo, el más importante dentro de la organización social, puesto que de ella dependen las otras formas de solidaridad humana. La buena o mala organización de la familia, su rigidez o disolución, la pureza o degeneración de sus vínculos, son aspectos de la misma que necesariamente se reflejan en la estructura de todo el organismo social.

El derecho protege las relaciones de familia, crea las instituciones supletorias de dichas relaciones y establece las normas que deben regir la vida familiar.

De esta manera, el término familia tiene diversas acepciones, ya que su significado dependerá del ángulo en el cual se coloque el

estudioso para reflexionar científicamente sobre ella como la institución y así conocerla.

El primer enfoque nos coloca frente a un concepto biológico de la familia que, desde este ángulo, deberá entenderse como el grupo constituido por la primitiva pareja y sus descendientes, sin limitación.

La familia como hecho biológico involucra a todos aquellos que, por el hecho de descender unos de los otros, o de un progenitor común, generan entre sí lazos de sangre.

La segunda perspectiva nos enfrenta a un concepto cambiante en el tiempo y en el espacio, pues los conglomerados familiares se han organizado de diferentes maneras a través de las diversas épocas y en los distintos lugares. En estas circunstancias, es posible que tres o más generaciones, y personas adicionales vivan juntas como una unidad familiar, originando así, la denominada familia en sentido extenso

De aquí que los conceptos biológico y sociológico de la familia no siempre, coincidían, puesto que el primero la define como la institución formada por el padre, la madre y los hijos de ambos; etc. En cambio para el concepto sociológico en la institución social formada por los

miembros vinculados por lazos sanguíneos, y los individuos unidos, a ellos por intereses económicos, religiosos o de ayuda.

El tercer enfoque nos sitúa ante un concepto que no siempre ha reflejado al modelo biológico ni al modelo sociológico; es decir, el concepto jurídico, pues este modelo atiende a las relaciones derivadas del matrimonio y la procreación conocidas como parentesco, y a las que la ley reconoce ciertos efectos esto es, que crean derecho y deberes entre sus miembros.

## **1.5.- PROBLEMAS QUE SE DAN EN EL DERECHO DE FAMILIA**

### **1.5.1.-CULTURA**

La democracia, como modo de ordenar y entender la sociedad, pone al individuo en el centro de la toma de decisiones y le hace responsable de sus propios actos. En este sentido, el civismo adquiere un peso todavía mayor, pues la libertad pertenece a todos los ciudadanos, y no solo a unos pocos. Y es el uso adecuado de esta libertad, que encuentra su límite tan sólo en la libertad de los demás.

En la cultura urbana actual el civismo es la expresión de la ética que ah de regir la complejísima vida moderna, poniendo orden y claridad en las relaciones sociales.

Un adecuado acceso a la cultura para todo el mundo es fundamental para que la postulada igualdad entre los hombres no sea un simple principio formal.

### **1.5.2.- ETICO**

Las relaciones humanas en el ámbito de la familia y el hogar son estrechas. Por tanto, el establecimiento de una convivencia pacífica y respetuosa entre todos los miembros que la componen debe convertirse en una necesidad primordial. Pero a veces la convivencia familiar resulta difícil y surgen problemas de relación o enfrentamientos entre las personas: con los padres o abuelos, con los hermanos.

El enfrentamiento surge casi siempre de la incomprensión, del encastillamiento de cada cual en su posición y en su forma de ver las cosas, sin atender a los problemas del otro. Una dinámica que haga posible una buena convivencia familiar pasa inevitable por el diálogo

abierto, por la predisposición a escuchar y a ponerse en el lugar de la otra, como única forma de convivencia viable.

“La familia ha sido siempre, ya desde la antigüedad, una institución central en la Sociedad, y el cauce principal para la educación y la socialización de las nuevas generaciones”.<sup>4</sup>

### **1.5.3.- SOLIDARIDAD SOCIAL**

En cualquier caso la solidaridad social debe ser activa, eficaz y concreta. De lo contrario, la indiferencia podría degenerar en insensibilidad. Una de las formas más extendidas de la solidaridad es la asociación. Cuando varias personas comparten unos mismos intereses, aficiones o preocupaciones, tienden a unirse. El hecho de participar en una asociación, de cualquier tipo, lleva a compartir, porque esta es la única razón de ser de estos grupos.

Por eso, las personas que lo integran suelen tener un alto sentido de la participación social.

---

<sup>4</sup> “Gran Enciclopedia interactiva del saber p.1481

#### **1.5.4.- POLÍTICO**

La complejidad creciente de la estructura social y el progreso de los modelos de organización hacia sistemas democráticos exigen, cada día, la participación de todos los ciudadanos.

En democracia no es posible la gestión de la vida pública sin la participación de los ciudadanos, ni en el ámbito internacional, ni en lo nacional, ni en el entorno más próximo. Por ello la participación solidaria en cada uno de los distintos niveles, plantea el sentido de determinar si el Estado debe tener ingerencia en la organización de la familia y resolver en sentido positivo, precisando cual es la intervención del estado en el seno familiar.

#### **1.5.5.- PATRIMONIAL**

Es el conjunto de bienes que se destinan a garantizar a la familia una habitación y en algunos casos los alimentos a que tiene derecho respecto a algún miembro de la misma. Se ha considerado al patrimonio familiar como un caso de patrimonio de afectación.

El patrimonio se extingue por declaración judicial, cuando cese la necesidad o los familiares beneficiados dejen de habitar la casa por un año o de cultivar la parcela por más de dos años.

## **CAPITULO II**

### **MATRIMONIO**

#### **2.1- CONCEPTO DE MATRIMONIO**

El matrimonio es la base fundamental de las sociedades modernas, tiene su fundamento en la creación misma del hombre como una institución necesaria a la naturaleza humana. Mediante la palabra matrimonio designamos a la comunidad formada por el hombre y la mujer.

Marcel Planiol nos dice: el matrimonio no es sino la unión sexual del hombre y la mujer, elevada a la dignidad del contrato por la ley, y a la del sacramento por la iglesia.

El matrimonio es una realidad del mundo jurídico, es la organización social necesaria para la convivencia humana, presentada como una manifestación libre de voluntades, sancionada por la Ley de un hombre y una mujer para formar una comunidad destinada a perpetuar la especie y a socorrerse mutuamente la que no puede disolverse por su voluntad.

Por su parte nuestro Código Civil del Estado de Veracruz en su artículo 75 señala respecto al matrimonio: Que es la unión de un solo hombre y una sola mujer que conviven para realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil.”<sup>5</sup>

Para Efraín Moto Salazar, el matrimonio es un contrato solemne por el que se unen dos personas de sexo diferente, con la doble finalidad de procrear una familia y ayudarse a soportar las cargas de la vida.

## **2.2.- REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO**

Estos requisitos son de tres clases. Se refieren a la edad, consentimiento y formalidades, según nuestro Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz:

A).- Edad.- No pueden contraer matrimonio el hombre antes de cumplir dieciséis años y la mujer antes de cumplir catorce, con la salvedad de que el Gobierno del Estado pueda conceder dispensa de edad en casos excepciones y por causas graves y justificadas.

---

<sup>5</sup> “Código Civil para el Estado de Veracruz, Art. 75 p. 49

B).- Consentimiento.- El hijo o la hija que no hayan cumplido dieciocho años, no pueden contraer matrimonio, sin consentimiento de su padre o de su madre.

En esta segunda hipótesis podemos señalar que a falta de padres el consentimiento lo pueden otorgar los Abuelos Paternos, los abuelos Maternos, los tutores o en su caso el Juez de Primera Instancia de la residencia del menor, en ese orden.

C).- Formalidades Legales.- La celebración del matrimonio exige la formalización de un expediente, en el que se compruebe la capacidad legal de quienes pretenden contraerlo, que no padezcan enfermedad crónica, incurable, contagiosa o hereditaria y que hallan convenido el régimen de sus bienes, y que ante el Encargado del Registro Civil del domicilio de alguno de los contrayentes.

Tomando en cuenta los diversos puntos de vista de autores nos indican los requisitos para contraer matrimonio:

Los requisitos para contraer matrimonio son de dos especies: de forma y de fondo. Los primeros, también llamados requisitos extrínsecos, son las formalidades y solemnidades que la ley exige para la celebración del contrato, y de las que nos hemos ocupado al hablar

de las actas de matrimonio. Los segundos también llamados intrínsecos, se relacionan directamente con la persona. Son las aptitudes que ésta debe llenar para celebrar el contrato. Las partes que intervienen deben ser aptas para cumplir los fines que derivan del matrimonio. Por tanto, si existe alguna causa que haga imposible la realización de dichos fines (impedimento), el matrimonio no puede efectuarse. A continuación señalamos cuáles son los requisitos intrínsecos necesarios para la celebración del acto:

- a) **La diferencia de sexo.** Este requisito deriva de la naturaleza misma del contrato.
- b) La edad. El hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce
- c) El consentimiento de las personas que deben darlo. Los menores de edad necesitan del consentimiento de sus padres; si estos faltan, de los abuelos, tutores o del juez.
- d) El consentimiento de los futuros esposos
- e) Ausencia de un matrimonio contraído con anterioridad. En caso de que existiera otro matrimonio, la parte que en dichas condiciones volviera a casarse cometería el delito de bigamia.
- f) Ausencia de parentesco por consanguinidad, sin limitaciones de grado en línea recta, ascendente o descendente. En línea colateral igual, entre hermanos y medios hermanos; en colateral

desigual, entre tíos y sobrinos. Por afinidad en línea recta, sin limitación alguna.

### **2.3.-IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR MATRIMONIO.-**

Nuestro Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz señala en su artículo 92 que son impedimentos para celebrar matrimonio los siguientes supuestos:

- I. La falta de edad requerida por la ley, cuando no haya sido dispensada;
  
- II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, del tutor o del juez, en sus respectivos casos;
  
- III. El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;
  
- IV. El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;

- V. El adulterio habido entre las personas que pretendan contraer matrimonio cuando este adulterio haya sido judicialmente comprobado;
- VI. "El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre"<sup>6</sup>
- VII. La fuerza o miedo graves. En caso de rapto, subsiste el impedimento entre el raptor y la raptada, mientras ésta no sea restituida a lugar seguro, donde libremente pueda manifestar su voluntad;
- VIII. La embriaguez habitual, la morfinomanía, la eteromanía y el uso indebido y persistente de las demás drogas enervantes; la impotencia incurable para la cópula; la sífilis, la locura y las enfermedades crónicas o incurables que sean, además contagiosas o hereditarias;
- IX. El idiotismo y la imbecilidad;

---

<sup>6</sup> Ibid. Fracc VI P.54

- X. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquélla con quien se pretenda contraer.

Ahora bien de dichos impedimentos únicamente son dispensables la falta de edad y el parentesco por consanguinidad en línea colateral desigual.

Es conveniente señalar que dicho Código Civil señala que entre el adoptante y el adoptado o sus descendientes no pueden contraer matrimonio.

Agregando que en la adopción simple dicho impedimento se da hasta en tanto dure el lazo resultante de la adopción; mientras que en la adopción plena, dicho impedimento se extiende sin limitación de grado en línea recta ascendente y descendente. En la línea colateral, igual se extiende hasta el tercer grado, salvo dispensa.

#### **2.4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO**

Se dice que cuando se tienen derechos también se deben tener obligaciones, pues bien en el matrimonio podemos enumerar los siguientes:

- A. Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetos del matrimonio y a socorrerse mutuamente.
  
- B. Los cónyuges de común acuerdo tienen derecho a decidir sobre el número de hijos.
  
- C. Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal.
  
- D. Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de estos, lo anterior de acuerdo a sus posibilidades.
  
- E. Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.
  
- F. Los cónyuges y los hijos en materia de alimentos, tendrán derechos preferentes sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo el sostenimiento económico de la familia y podrán demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos estos derechos.

## **2.5.- MATRIMONIOS ILÍCITOS Y NULOS**

Respecto a los matrimonios ilícitos Rafael de Pina señala: Son aquellos que, encontrándose viciados por alguna causa que no importe gravedad extrema, no son considerados jurídicamente nulos, limitándose el legislador, frente a ellos, a imponer una sanción civil a los contrayentes.

En relación a ello el Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz en su artículo 138 refiere: Es ilícito pero no nulo el matrimonio cuando se ha contraído estando pendiente la decisión de un impedimento que sea susceptible de dispensa, cuando ésta no se ha otorgado en la forma que requiere el artículo 95, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 94 y 163.

Por cuanto se refiere a lo señalado por el artículo 95, este impedimento se da para los tutores que quieren celebrar matrimonio con la persona que ha estado bajo su guarda y custodia, a no ser que hayan sido aprobadas las cuentas de la tutela y se dé la dispensa por el Gobierno del Estado; en relación a los términos que señalan los artículos 94 y 163, esto se refiere a que la mujer no puede celebrar matrimonio nuevamente sino transcurrido 360 días después de haberse

disuelto el anterior, o bien el cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volverse a casar, sino pasado dos años después de que se decreta el divorcio. Así también dicho impedimento por un año lo tendrán quien solicite el divorcio en términos del artículo 141 fracción XVII de dicho código.

Por su parte los cónyuges que se divorcian por mutuo consentimiento no pueden volver a contraer matrimonio, sino transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.

El matrimonio tiene a su favor la presunción de ser válido, pero puede declararse nulo judicialmente cuando exista causa legal, no siendo posible transigir ni comprometerse en árbitros acerca de la nulidad.

De acuerdo al Artículo 109 de nuestro Código Civil del Estado de Veracruz son causas de nulidad las siguientes:

- I. El error acerca de la persona con quien se contrae.
  
- II. Que el matrimonio se haya celebrado concurriendo alguno de los impedimentos legales.

III. Que se haya celebrado en contravención de las formalidades exigidas para su celebración.

Por cuanto hace al a Artículo 110 La acción de nulidad que nace de error, sólo puede deducirse por el cónyuge engañado no denuncia el error, siempre y cuando no exista algún otro matrimonio que lo anule; la falta de edad deja de ser causa de nulidad cuando haya habido hijos; cuando, sin haberlos, el menor hubiera llegado a los dieciocho años y ni él ni otro cónyuge la hubieran intentado; la producida por falta de consentimiento cesa si transcurren treinta días sin que se haya pedido, si dentro de ese término han consentido, expresa o tácitamente, los ascendientes, y si se ha obtenido ratificación del tutor o de la autoridad judicial, en su caso, y la ocasionada por parentesco de consanguinidad no dispensada, si existe la dispensa posterior y los cónyuges reiteran su consentimiento.

Conforme al Artículo 119 de nuestro Código Civil el miedo y la violencia son causas de nulidad del matrimonio si concurren las circunstancias siguientes:

- I. Que uno u otro importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes.

II. Que el miedo haya sido causado o la violencia hecha al cónyuge o a la persona o personas que le tienen bajo su patria potestad o tutela al celebrarse el matrimonio.

III. Que uno u otra haya subsistido al tiempo de celebrarse el matrimonio. Esta causa de nulidad debe realizarse por el cónyuge agraviado dentro de los sesenta días desde que se celebró el matrimonio.

## **2.6.- CONCEPTO Y DEFINICIÓN DEL DIVORCIO**

La noción de la repudiación y del divorcio en sus diversas formas y alternativas, marcha pareja con la noción del matrimonio, desde que ésta Institución se recuerda en los anales de la humanidad, pueblos que atendiendo a los más variados sentimientos del hombre, a las circunstancias del medio, a pretendidas o reales incompatibilidades de carácter entre el varón y la mujer, toleraron la disolución del vínculo, de una u otra manera, por cierto bajo el árbitro del hombre quien ejerció ininterrumpidamente la hegemonía en el seno de la familia y el hogar.

Así en los pueblos desde los comienzos de la historia humana se demostró, que la norma ha sido la ruptura del vínculo matrimonial, en

forma precaria y definitiva, con o sin causales por decisión del marido o de la mujer, e incluso por mutuo consentimiento, cuando en el sector más débil de la familia adquirió derechos y categoría civil ante los ojos del hombre.

La palabra Divorcio en el lenguaje corriente contiene la idea de separación y proviene del latín “divortium” que significa disolver el matrimonio, de la forma sustantiva la palabra divorcio que significa separarse.

Etimológicamente el divorcio significa “las sendas que se apartan del camino”, y en su sentido metafórico divorcio es la separación de cualquier cosa que está unida.

Ahora gramaticalmente veremos que la palabra divorcio significa separar, apartar, tomar caminos diferentes y desde el punto de vista jurídico, equivale a la ruptura del vínculo matrimonial.

Planiol, afirma: El Divorcio es la ruptura del matrimonio válido en la vida de los esposos. Difiere a su vez de la separación de cuerpos, ya que ésta solamente debilita los lazos conyugales, sin llegar a la ruptura final.

En un concepto más general, llámese divorcio a la acción o efecto de separar, el juez competente, por sentencia, a dos casados en cuanto a cohabitación y lecho.

En éste concepto encontramos dos acepciones, como surge del párrafo anterior, en el primer lugar, según el código canónica y el criterio de numerosas legislaciones que se inspiran en ella, se entiende por divorcio la separación de cuerpos, es decir, el estado de dos esposos dispensados por sentencia de la obligación de cohabitar.

En otro sentido, se trata de la ruptura del vínculo matrimonial pronunciada por decisión judicial como consecuencia de la demanda interpuesta por uno de los esposos o por ambos y fundada en las causales que la Ley determina. Entre ambas acepciones, que en realidad caracterizan a dos institutos distintos, hay importantes diferencias. La más sobresaliente es la consiguiente facultad de los divorciados ad vínculo, de contraer nuevas nupcias.

El Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz, define al divorcio en su capítulo V, artículo 140 que a la letra dice: "El Divorcio

disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”.<sup>7</sup>

## **2.7.- CAUSALES DE DIVORCIO**

Nuestro Código Civil en su artículo 141 establece como causales de divorcio, las siguientes:

- I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II. El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo;
- III. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, sea o no de incontinencia carnal;
- IV. Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos o al otro cónyuge así como la tolerancia en su corrupción;

---

<sup>7</sup> Ibid. Capítulo V Art.140,p71

- V. Padecer sífilis, tuberculosis, o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;
  
- VI. Padecer enajenación mental incurable;
  
- VII. La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;
  
- VIII. La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;
  
- IX. La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;
  
- X. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro;

- XI. La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 100 y el incumplimiento, sin justa causa, de la sentencia ejecutoriada por alguno de los cónyuges en el caso del artículo 102.
  
- XII. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;
  
- XIII. Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;
  
- XIV. Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia, o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;
  
- XV. Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;
  
- XVI. El mutuo consentimiento.

XVII. La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.

XVIII. Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 254 TER de éste Código.

XIX. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

Así también dicho Código aunque no la enumera como causal de divorcio, establece que el cónyuge que haya pedido el divorcio o la nulidad de matrimonio que no haya justificado o que haya resultado insuficiente, a su vez el demandado tendrá derecho a pedir el divorcio, siempre y cuando hayan transcurrido tres meses de notificación de la última sentencia, durante este tiempo los cónyuges no están obligados vivir juntos. Con esto podemos afirmar que esta es otra causal de

divorcio que esta a disposición del demandado y que no le ha sido probada la causal de divorcio o la nulidad que se reclama.

## **2.8.- CLASES DE DIVORCIO**

Nuestro Código señala tres clases de divorcio los cuales son el Divorcio Contencioso, el Voluntario y el Administrativo. Aunado a los anteriores señala también la separación de cuerpos que propiamente no es un divorcio como se establecerá más adelante

### **2.8.1.-El divorcio contencioso**

Podemos definir el Divorcio contencioso o también llamado divorcio necesario como aquel que lo pide el cónyuge inocente cuando el otro ha cometido uno de los hechos establecidos en los artículos 141 y 142 de nuestro Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz y que se consideran como causales de divorcio.

Ahora bien dicho divorcio necesario sigue los siguientes pasos:

- El cónyuge inocente presenta su demanda ejercitando la acción de divorcio con fundamento en alguna de las causales señaladas en el artículo 141 del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz, en dicha demanda deberá exhibir las pruebas con las que acredite su acción de divorcio.
- Dicha demanda se deberá realizar siempre ante los Juzgados civiles de primera instancia, en la vía ordinaria civil, y dentro de los seis meses siguientes al día en que hayan llegado a su conocimiento los hechos en que se funde la demanda.
- Una vez radicada dicha demanda ante el Juzgado Civil que conoce de la misma, se manda a emplazar al cónyuge demandado, dándole el término de Nueve días (más los que considere el juez por razón de la distancia en su caso) para que hagan su contestación a la demanda, ofrezcan pruebas, objeten pruebas de la parte actora y si es necesario formulen reconvencción.
- Si la parte demandada no contesta la demanda o bien la contesta fuera del término de ley, se le declarara la Rebeldía.

- Una vez contestada la demanda, se le da vista al cónyuge actor para el desahogo de la misma, así como para objetar pruebas de la parte demandada.
- A petición de partes se fijan fechas de audiencias, primero la señalada en el artículo 219 y posteriormente de ser necesario la establecida en el artículo 221 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Veracruz, en dichas audiencias se desahogarán las pruebas ofrecidas por ambos cónyuges.
- Una vez que se ha realizado la recepción de todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes en el juicio, se emitirán los Alegatos de cada una de las partes primero alegara el actor y después el demandado, se concederá el uso de la voz por dos veces a cada una de las partes, con un tiempo de 15 minutos en cada intervención. Dichos alegatos se podrán realizar de manera verbal o por escrito.
- Realizado lo anterior el juez turnará para dictar sentencia.
- El Juez del conocimiento al dictar su sentencia señalará si es procedente la acción del cónyuge inocente, condenando al

demandado o bien en su caso que se absuelva al cónyuge demandado.

- El Juez al dictar su sentencia condenando al demandado a la disolución del vínculo matrimonial, establecerá los puntos relativos a la patria potestad de los hijos, la obligación del cónyuge culpable a proporcionar alimentos a los hijos, a la disolución de la sociedad conyugal y por lo tanto a la división de los bienes, en la misma resolución se ordenará girar oficio al Encargado del Registro Civil donde hayan celebrado el matrimonio las partes para los efectos de la anotación correspondiente de la disolución del vínculo matrimonial.
- Puede ser apelada por la parte que considere que la sentencia le fue desfavorable, misma apelación que debe realizarse dentro del término de cinco días, contados a partir de que le fue notificado dicha sentencia.
- Si se confirma la sentencia apelada, la parte apelante a su vez puede promover el Juicio de Amparo directo para inconformarse en contra de dicha resolución de segunda instancia, siendo la última instancia para el cónyuge condenado.

### **2.8.2.- Divorcio voluntario**

Se puede definir al Divorcio Voluntario como aquél que solicitan ambos cónyuges ante la autoridad competente, sin la invocación de causa específica alguna más que su mutuo consentimiento.

El divorcio voluntario lo regula el artículo 141 del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz, el cual enumera el artículo antes mencionado como la causal de divorcio número XVI.

El procedimiento del divorcio voluntario o judicial se realiza de la siguiente manera:

Que ambos cónyuges convengan en divorciarse, sea cual fuere su edad, tengan hijos o no hayan liquidado la sociedad conyugal, si bajo este régimen se casaron.

Ambos cónyuges presentarán su escrito de divorcio ante el Juez de su domicilio, al cual le agregarán el acta de matrimonio, acta de nacimiento de los hijos y sobre todo un convenio.

En el convenio que anexas los cónyuges a divorciarse deberá establecerse lo siguiente:

Se designará la persona a quien quedarán confiados los hijos del matrimonio, tanto durante el procedimiento de divorcio como una vez ejecutoriada el mismo.

El modo de Subvenir a las necesidades de los hijos, tanto durante el procedimiento como una vez ejecutoriada el mismo.

La casa que servirá de habitación a cada uno de los cónyuges durante el procedimiento como una vez ejecutoriada el mismo.

La cantidad que a título de alimentos un cónyuge deberá pagar al otro durante el procedimiento, la forma como debe hacer el pago y la garantía que deba darse al asegurado.

La forma de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento. (Acompañarse un inventario y avalúo de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad conyugal).

Una vez realizado lo anterior, el juez señalará día y hora para una audiencia que deberá celebrarse a los cinco días de presentada la

solicitud. En esa audiencia con intervención del Ministerio Público adscrito al juzgado antes señalado, en el que se completará la personalidad de los interesados y se denunciara el convenio que anexen los promoventes.

En la misma audiencia resolverá el juez; aprobando el convenio exhibido por los cónyuges en su solicitud.

Una vez emitida la resolución por el juez del conocimiento, éste expedirá copia certificada de las diligencias a los interesados para que se presenten ante el Encargado del Registro Civil.

Los interesados se presentarán ante el Encargado del Registro Civil que corresponda y con un escrito exhibirán la resolución del juez donde les autoriza divorciarse, el Encargado del Registro Civil previa identificación de los consortes levantará un acta donde hará constar la solicitud de divorcio, y los citará para que ratifiquen dicha acta a los quince días. El Encargado del Registro Civil los declarará divorciados, levantando el acta respectiva y realizando la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

### **2.8.3.- Divorcio administrativo**

Este tipo de divorcio se llevará respectivamente sin son casados y mayores de edad, y que es su voluntad divorciarse, todo esto lo realizarán a través de una solicitud por escrito dirigido a dicho Encargado del Registro Civil.

Una vez hecho lo anterior el Encargado del Registro Civil, previa identificación de los consortes, levantará un acta en la que hará constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que la ratifiquen a los quince días. Una vez hecha la ratificación, el Encargado del Registro Civil los declarará divorciados, levantará el acta respectiva, y a su vez hará la anotación correspondiente en el acta de matrimonio anterior.

Este divorcio no surtirá sus efectos si se comprueba que existen hijos o no liquidaron la sociedad conyugal si bajo ese régimen se casaron o bien son menores de edad.

## **CAPITULO III**

### **VIOLENCIA FAMILIAR**

#### **3.1.- CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR**

La violencia en la familia no es igual a la que se presenta en la calle ni entre personas desconocidas. Ocurre en donde debería ser el lugar más seguro: nuestra propia casa. Esta violencia se ha convertido en un problema social.

La violencia familiar sucede cuando alguno de sus integrantes abusa de su autoridad, su fuerza o su poder. Maltrata a las personas más cercanas: esposa, esposo, hijos, hijas, padres, madres, ancianos, u otras personas que formen parte de la familia. Es una forma de cobardía.

Esta violencia se manifiesta en diferentes grados que pueden ir desde coscorriones, pellizcos, gritos, golpes, humillaciones, burlas, castigos y silencios, hasta abusos sexuales, violaciones, privación de la libertad y, en los casos más extremos, lesiones mortales.

El maltrato se puede presentar entre los distintos integrantes de la familia, y en ningún caso se justifica. La violencia más común es contra las mujeres, los menores, los ancianos y las personas con alguna discapacidad.

El que una persona dependa económica, moral y emocionalmente de otra en ocasiones facilita que esta última abuse de su autoridad.

La Violencia Familiar es un problema social, afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce maltrato.

Estos abusos pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros o socio ambientales. La persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una fachada respetable, insospechable, educada. La conducta violenta es compatible con cualquier aspecto, capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etc. Inclusive en aquellos cuyo desempeño familiar, institucional o comunitario para el afuera sean aparentemente insospechables.

El Código Civil para el Estado de Veracruz, en sus apartados 254 Bis y 254 Ter nos habla acerca de la violencia familiar. En el primer apartado nos dice que los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones legalmente constituidas.

En el apartado 254 Ter, nos dice que los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se entiende el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio.

### **3.2.- TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR**

“La violencia familiar es un problema social cuya magnitud es preocupante. Se calcula que uno de cada cinco hogares mexicanos existe algún tipo de violencia familiar. Las causas de esta son muy diversas, y van desde la descomposición social y los problemas económicos hasta el desequilibrio mental de las personas que la comenteren”

En nuestro país tiene diferentes manifestaciones la violencia, las cuales podríamos clasificar las expresiones de violencia en:

#### **3.2.1.- VIOLENCIA DOMESTICA**

La Violencia Doméstica es el uso de fuerza física o comportamiento intimidante por un miembro adulto del hogar hacia otro. Cualquier persona puede ser víctima de violencia doméstica independientemente de su herencia étnica, edad, preferencia sexual o nivel socioeconómico.

Las siguientes son formas de abuso:

- Abuso Físico (la pateea, golpea, cachetea, quema, sacude);
- Abuso Emocional (le critica constantemente, le insulta, le aísla de la familia, amigos o compañeros de trabajo.
- Abuso Económico (no le permite trabajar o estudiar, le prohíbe el acceso a cuentas de banco);
- Abuso Sexual (le fuerza a tener relaciones sexuales o a participar en actividades sexuales que le desagradan);

La violencia doméstica tiende a empeorar con el tiempo. Lo que comienza como abuso emocional, posiblemente críticas e insultos, puede llegar a violencia física, que más tarde termine en muerte.

Podemos entender que la Violencia Familiar, doméstica o como se le quiera llamar, no es mas que la creación derivada de la intención del sujeto de crear daño y retomaremos el concepto de todas nuestras definiciones, siguiendo la línea tomada de la definición de violencia encontraremos que la violencia es realizada por un sujeto que pertenece a la Familia, la cual deberá ser entendida como una Institución social en donde se concatenan diferentes personas con un

parentesco, en la que dicho sujeto (agresor), de manera ilegal (sin una causa legítima o jurídicamente válida) ocasiona a su círculo familiar con el motivo de daño o manipulación, lesiones físicas, psicológicas y/o sexuales., acción a la cual el Estado justificando su acción en el artículo 17 Constitucional, a efecto de castigar a éste sujeto quien ha incurrido en conductas sancionadas por el Derecho y que deben ser castigadas por el Estado.

### **3.2.2.- VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL**

La violencia psicológica o emocional no se percibe tan fácilmente como la física, pero también lastima. Consiste en enviar mensajes y gestos o manifestar actitudes de rechazo.

La intención es humillar, avergonzar, hacer sentir insegura y mal a una persona, deteriorando su imagen y su propio valor, con lo que se daña su estado de ánimo, se disminuye su capacidad para tomar decisiones y para vivir su vida con gusto y desempeñar sus quehaceres diarios.

La violencia verbal tiene lugar cuando mediante el uso de la palabra se hace sentir a una persona que no hace nada bien, se le

ridiculiza, insulta, humilla y amenaza en la intimidad o ante familiares, amigos o desconocidos.

La violencia no verbal es aquella que se manifiesta en actitudes corporales de agresión como miradas de desprecio, muestras de rechazo, indiferencia, silencios y gestos insultantes para descalificar a la persona.

Otra forma de comportamiento que sin ser violenta puede causar daño es el caso de la sobreprotección y el excesivo consentimiento, pues la confundimos con cariño y afecto.

Sobre protegemos a nuestros hijos e hijas cuando les queremos resolver todos y cada uno de sus problemas, cuando no confiamos en ellos, cuando le decimos que hacer y como hacerlo sin dar lugar a sus iniciativas personales, cuando no dejamos que se equivoquen y aprendan de sus propios errores, cuando no permitimos que se separen de nosotros ni un momento por temor a que les pase algo.

La sobre protección y el excesivo consentimiento puede hacer a las personas dependientes, inseguras, irresponsables y en consecuencia incapaces de resolver sus vidas por sí mismas.

### **3.2.3.- VIOLENCIA SEXUAL**

La violencia sexual ocurre cuando se obliga a una persona a tener cualquier tipo de contacto sexual contra su voluntad; cuando se le hace participar en actividades sexuales con las que no está de acuerdo y no se toman en cuenta sus deseos, opiniones ni sentimientos.

Se daña física y emocionalmente a la persona. La violencia sexual se puede presentar como acoso, abuso sexual, violación o incesto.

#### **El acoso:**

Es la persecución insistente de alguien en contra de su voluntad y que frecuentemente está en desventaja. El acosador busca someterlo a sus deseos sexuales.

#### **Abuso Sexual**

El abuso sexual consiste en tocar y acariciar el cuerpo de otra persona contra su voluntad, así como la exhibición de los genitales y en la exigencia a la víctima de que satisfaga sexualmente al abusador. Se puede dar de manera repetitiva y durar mucho tiempo antes de que el abusador, quien se vale de su poder y autoridad para llevar a cabo, sea descubierto.

Dada la posición de autoridad de los adultos, el abuso sexual hacia los menores es mucho más frecuente de lo que se piensa. Este tipo de violencia es inadmisibles y se puede dar en todos lados, incluso en la casa, en la escuela, en el trabajo o en la calle.

Los agresores sexuales pueden ser amigos, vecinos, familiares lejanos o cercanos y llegan a ocurrir casos en que los agresores son el padrastro o la madrastra, incluso el padre o la madre.

### **Violación**

La violación es un acto de extrema violencia física y emocional. Consiste en la penetración con el pene, los dedos o cualquier objeto en la vagina, el ano o la boca en contra de su voluntad de la víctima, quien es amenazada para mantener la violación en secreto. A veces se usan armas, es un hecho e inadmisibles que envilece a quien lo ejerce. Por lo regular, las personas que sufren violencia sexual no cuentan a nadie lo que les sucede.

Esto se debe a que se sienten amenazados o erróneamente culpables de lo que les pasa. Cuando la violación es cometida por un familiar cercano, la víctima se encierra todavía más en si misma, debido

a que su lealtad a la unión familiar le impide decirlo, pues teme que, al enterarse, la familia se separe.

En los menores, los ancianos y las personas con alguna discapacidad el asunto es más grave, ya que cuando se atreven denunciar el acto se les acusa de fantasiosos o mentirosos y de querer dañar al agresor. Por si fuera poco, estas víctimas viven amenazadas y en un constante estado de terror. Es frecuente que escuchen expresiones como: “si lo cuentas, te mato”, van a creer que estás loca o loco,” “tu mamá se va a morir,” “nadie te va a creer”.

### **Incesto**

El incesto es el contacto sexual entre familiares con algún tipo de parentesco, ya sea civil o consanguíneo. Esta relación puede ocurrir con o sin el consentimiento de una de las personas; los actos sexuales frecuentemente se presentan con acoso, con violencia física e incluso con violación. Es conveniente hablar con los hijos para evitar que sean presas fáciles.

### 3.2.4.- VIOLENCIA FÍSICA

Es el daño corporal que le hacemos a alguien más débil que nosotros. Puede ser de hombre a mujer, de hombre a hombre, de mujer a hombre o de cualquiera de los dos a un menor, a un anciano o anciana o a personas con alguna discapacidad.

Esta violencia se caracteriza por lastimar cualquier parte del cuerpo de una persona con las manos, los pies o con objetos. Algunas madres golpean a sus hijos apoyadas con la autoridad paterna. Suelen acusarlos con el padre diciendo: “Tu hijo no me obedece” o “Ya es tiempo de que le des un castigo ejemplar”.

Así mismo, en muchas ocasiones los padres golpeadores maltratan a sus hijos o hijas con el respaldo de las madres, o sin él. Estos padres constantemente les dan golpes, manazos, bofetadas, coscorriones o pellizcotes a sus hijos. Los menores se asustan, guardan resentimiento hacia sus padres, se vuelven inseguros y pueden aprender hacer violentos.

### 3.3. CASOS REALES DE VIOLENCIA FAMILIAR

En este tema se muestra dos casos claros de violencia familiar y las repercusiones que estas tienen.

#### **PRIMER CASO:**

1).- El verano de 2000 estaba resultando una época feliz para Paola Gallo, Joven alta y robusta, de 25 años, que después de muchos esfuerzos por fin había terminado su tesis de Licenciatura en psicología en la Universidad Intercontinental, en la ciudad de México. Pensaba dedicarse a orientadora de jóvenes, y parecía tener toda la vida por delante; pero antes quería celebrar, y que mejor lugar que la casa de vacaciones de su familia. Así que invito a varios amigos a pasar allí un fin de semana.

Los ocho jóvenes pasaron el sábado 8 de julio refrescándose en la piscina. Ya entrada la noche, una noche sin luna, la mejor amiga de Paola, Renata, chica delgada y pecosa, seguía platicando en la sala con dos amigas.

Mientras tanto, cinco sujetos vestidos de negro treparon por un enorme tulipán africano que había junto a la barda de piedra de la casa y saltaron al camino del jardín. Ocultándose detrás de unos setos de bungambilias, se dirigieron a la terraza trasera e irrumpieron en la sala.

¡Oigan! Grito Renata con el ceño fruncido al ver que iban enmascarados y armados.- No tienen gracia.

Pero no era una broma pesada de sus amigos. Un sujeto le apretó el frío cañón de la pistola contra la sien hasta torcerle el cuello.

No te muevas, le ordenó – Quédate callada.

A los ojos les vendaron los ojos, los amarraron con cables de lámpara o cordones de zapatos y los llevaron a un cuarto. Renata oyó cómo sacaban televisiones y estéreos a rastras por la puerta principal.

Luego los intrusos empezaron a preguntarles quiénes eran sus padres y cuánto dinero tenían.

Escoge a dos amigas para que vengan conmigo, le ordenó un hombre a Paola.

No toquen a mis amigos, replicó ella, llévenme a mí. Mi papá tiene dinero y les va a pagar.

Los secuestradores le ordenaron a Renata avisarle al padre de Paola que se comunicarán con él y advertirle que no llamara a la policía, o harían sufrir a su hija.

Las últimas palabras que oyó Renata fueron de Paola: dile a mis papás que no se preocupen. Dios está conmigo.

Al sonar el teléfono, Eduardo Gallo suspiró y se incorporó en la cama mientras su esposa, Elia atendía la llamada. Eran las 4:20 de la mañana. Como su suegro estaba enfermo, podía ser una mala noticia.

¿Qué dices, Renata? Exclamó Elia, petrificada, ¿Quién se llevó a Paola? Eduardo le arrebató el auricular de las manos temblorosas.

Se llevaron a Paola, repitió Renata sollozando. Tienen que esperar que les llamen, pero por favor no avisen a la policía.

Atónito, Gallo se puso la bata y fue a su escritorio. Hombre alto y robusto, era un empresario acostumbrado a analizar problemas con rapidez, pero esta vez no podía concentrarse. Esperaba que no fuera más que un secuestro "Express" en el que los rufianes retienen a la víctima pocas horas y piden un rescate módico.

Tenemos que buscar ayuda, le dijo Elia.

Dejó desocupado el teléfono e hizo varias llamadas por su celular, hasta dar con un agente federal especializado en secuestros.

Los investigadores no tardaron en llegar a la residencia de Gallo en la ciudad de México. Después de instalar el equipo para rastrear llamadas, le explicaron a la pareja las dificultades de negociar un rescate.

Mientras Eduardo intentaba asimilar la información, Elia propuso: que me cambien a mí por ella.

Era un ofrecimiento valiente pero peligroso. Si los secuestradores lo aceptaban, explicaron los agentes, sólo se conseguiría que tuvieran dos víctimas por las cuales pedir rescate, en vez de una.

El día se les hizo eterno: transcurrió en tenso silencio, y nadie llamaba.

La tarde del domingo Eduardo recibió cuatro llamadas hechas desde su celular que le habían robado a un amigo de Paola, y cuyo número

quedó registrado en el equipo de la policía, pero cada vez que constataba cortaban la comunicación.

Están poniendo a prueba su paciencia, les dijo un agente.

El lunes por la mañana al fin oyó una voz al otro lado de la línea: Bien, ya esta al tanto de la situación. Eduardo respondió en tono respetuoso: Sí señor. Lo único que quiero es recuperar a mi hija. Y nosotros, lo único que queremos es dinero.

Eduardo le preguntó cuál es el monto del rescate.

Dos millones de pesos. Sin duda no estaba hablando con aficionados.

Al recibir la siguiente llamada, Eduardo intentó mostrarse optimista, mi familia esta consiguiendo el dinero, dijo. Hasta este momento tenemos 90 mil pesos. Estamos haciendo todo lo que podemos.

Al otro día Eduardo les anunció que había reunido más dinero. Tengo 106 mil 400 pesos.

¿Cree que estamos jugando? Repuso el delincuente. Esa cantidad es ridícula, y ella es la que va a sufrir. Le exigió que vendiera sus autos “de lujo” e hipotecara la casa de Tepoztlàn, y añadió: se esta acabando el tiempo. Eduardo se puso a pensar: necesitaba más dinero, pero no era fácil conseguirlo.

Cuando el secuestrador volvió a llamar. Estaba furioso

Su hija está desesperada y quiere regresar a su casa. Y usted está haciendo largo el asunto.

Poco después de las 3 de la mañana, el domingo 16 de julio, el secuestrador volvió a llamar. Eduardo le dijo que tenía listo el rescate: 175 mil pesos y varias joyas valiosas, guardados en una bolsa de lona. El delincuente le dio instrucciones detalladas para entregarlo.

A las 3:10 de la mañana Gustavo, joven empleado de confianza de Eduardo, salió de la casa y, según lo convenido, condujo 70 kilómetros hacia Cuernavaca, capital del Estado de Morelos. En cierto punto de la carretera dio media vuelta y se detuvo en una desviación, a la espera de recibir más instrucciones por un celular.

A las 4:36 uno de los secuestradores llamó a Gallo a la ciudad de México: todo está bien. Mañana le entregamos a su hija. Le vamos a dar dinero para un taxi y para una tarjeta de teléfono, añadió el secuestrador.

Esto no es normal. El asunto casi siempre termina cuando reciben el dinero, respondió el agente, y de inmediato se comunicó a sus oficinas centrales.

A primera hora de la tarde del domingo, dos agentes de la policía federal se presentaron en casa de Eduardo y le pidieron que los acompañara a Cuernavaca.

El tragó saliva. Era un hombre que siempre se enfrentaba a la verdad.

¿Le paso algo a Paola?

No estamos seguros, respondió un agente. Encontramos a una joven asesinada y necesitamos que identifique el cuerpo.

En la aséptica sala del servicio médico forense, lo llevaron ante una mesa, y un agente hizo ademán de levantar la sabana que cubría el cuerpo.

¡Espere! Grito Eduardo, y su voz resonó en las paredes. Yo lo hago.

Le bastó un vistazo al pelo castaño para reconocer a Paola. Se le cerró la garganta y se dejó caer al suelo.

Los agentes le explicaron que el cuerpo se había encontrado en un campo de fútbol al sur de Cuernavaca. Le habían disparado en la nuca. Encontramos a tres de los secuestradores muertos junto a la autopista, al norte de Cuernavaca, agregó un agente. Tenían una bolsa con dinero y joyas, y varios teléfonos, al parecer, se habían peleado por el rescate y uno de ellos había huido con parte del dinero después de eliminar a los demás.

Las personas que días después reclamaron los cuerpos de los secuestradores condujeron a la policía a dos de las viudas, a las cuales detuvieron junto con otro sospechoso. Los tres confesaron haber participado en el secuestro.

Sin embargo, cuando una semana después Eduardo acudió a la policía de Morelos, un agente de alto rango quiso implicarlo en los asesinatos de los secuestradores. Pero eso no era todo. Eduardo se dio cuenta que la policía no le interesaba resolver el caso. Ya tenía los tres cadáveres de los secuestradores, parte del rescate y las confesiones de

Hernández y las dos viudas, y parecía que se iban a conformar con eso para dar carpetazo al asunto.

Para Eduardo no era sencillo. Había demasiadas preguntas sin responder. ¿Dónde estaba el resto de la banda? ¿Por qué habían dejado la bolsa con la mayor parte del rescate junto a los cuerpos? ¿Quién los había matado? ¿Quién había asesinado a Paola, y porqué? Tenía que averiguarlo.

El primer paso era revisar las pruebas. Como padre de la víctima, tenía derecho por ley, a colaborar con las autoridades de Morelos para preparar la acusación, lo que en la práctica le resultó imposible.

Recurrió entonces al gobernador y al procurador general de justicia del estado de Morelos, y ambos le prometieron mayor cooperación, pero nunca cumplieron su palabra.

Una mañana lluviosa, ese mismo verano, Eduardo por fin pudo leer las confesiones de los tres cómplices en la procuraduría estatal, María Luisa Zamora y Fania Tovar declaraban haber participado en la planeación del secuestro, y haber permitido a los perpetrados retener a Paola en casa de María Luisa, en el pueblo de calera chica.

Anselmo Hernández confesaba haber participado en éste y en varios secuestros anteriores, que relataba en detalle. Sobre el de Paola Gallo declaraba que la madrugada del domingo 16 de julio él estaba en casa de Fania, cerca de Tepoztlán, cuando sus cómplices fueron a recoger el

rescate. Entonces uno de ellos, Rolando Gómez Corona, llamó por teléfono y le dijo:

Hubo problemas maten a la mujer.

Hernández fue a casa de María Luisa, donde un hombre al que decía conocer solo por el alias de Apache Dos custodiaba a Paola. Entre los dos la llevaron en coche a un campo de fútbol cercano, donde Apache Dos la puso de rodillas y le disparó en la nuca.

Entonces localizó por su cuenta algunas de las anteriores víctimas de la banda, y ellas les confirmaron todos los detalles que Hernández daba en sus declaraciones, si dijo la verdad sobre esos delitos, pensó ¿Por qué habría de mentir en cuanto a Apache Dos?

A la policía de Morelos no la impresionó el resultado de la pesquisa.

Usted es padre de familia, no un investigador capacitado como nosotros, replicó un agente, Hernández mató a su hija, y ya está en la cárcel. Hubo un tiroteo, y el prófugo Rolando Gómez mató a tres cómplices por el rescate mientras Hernández esperaba en el auto. No hay ningún apache dos, señor.

Debe de haber un sexto cómplice, Eduardo. Ése al que Hernández llama Apache Dos, el que asesinó a Paola.

Señor Gallo, ya tenemos al asesino tras las rejas.

Pero Eduardo estaba convencido que no era así y, tras una noche en vela, se propuso atrapar a Apache Dos a toda costa.

No logró ningún avance hasta que, a fines del año 2000, entró en funciones el nuevo gobernador del estado, el procurador general de justicia, José Luis Urióstegui Salgado, asignó al caso a dos jóvenes fiscales: Sara, encargada de la investigación del secuestro, y Lupe, que reuniría las pruebas para el proceso. Iban a colaborar con Eduardo, y coincidían con el en que la investigación de la policía era una chapuza. Ambas estaban de acuerdo con Eduardo en que debía de haber más cómplices sueltos. A estas alturas, los tres detenidos se habían retractado de sus confesiones, y las fiscales tendrían que demostrar su culpabilidad. Si no se conseguían pruebas irrefutables de su participación en el crimen y no se atrapaba a los cómplices prófugos, podían ser declarados inocentes.

Eduardo había leído los informes de la policía y estaba seguro de que el registro de las casas de ambas detenidas había sido superficial. Debe de haber más pruebas, aseguró. Y hay que repetir los exámenes periciales y los registros hechos por las autoridades locales. No confío en los resultados.

En febrero de 2001, especialistas de la Ciudad de México revisaron el material de los exámenes periciales de las autopsias y los lugares de los crímenes, y los resultados fueron revelados. En la emboscada en que murieron los tres secuestradores se habían disparado desde distintos ángulos dos fusiles AK-47 y dos pistolas, lo que echaba por tierra la hipótesis del pistolero solitario de la policía de Morelos. Los

especialistas se inclinaban a confirmar la versión original de Hernández, de que había al menos dos cómplices prófugos, y uno de ellos quizá fuese Apache Dos.

Una noche, ya tarde, Eduardo revisó por enésima vez las confesiones de Hernández y María Luisa, y se convenció más que nunca de que esta mujer ocultaba la identidad de sus cómplices. ¿Tendría miedo de que se vengaran o estaría protegiendo a alguien? ¿Será pariente suyo alguno de los prófugos? Eso es, se dijo. Apache Dos debía de estar emparentado con ella.

Aunque era solo una corazonada, le pidió al pliego que revisara los antecedentes penales de la familia de María Luisa, de apellido Zamora Arellano, y surgieron dos nombres: Francisco y Marcelino.

Las confesiones de Zamora fue un golpe brutal. Declaró que la madrugada del 16 de julio, mientras custodiaba a Paola en casa de María Luisa, en calera chica, se presentó Hernández y le dijo que la policía, instigada por Eduardo Gallo, les había tendido una emboscada a los cómplices del secuestro, entre los que estaba Neftalí, cuñado de Zamora. Según una salvaje tradición de Guerrero, tierra natal de ambos delincuentes, esto le daba a Zamora el derecho de asesinar a la hija de Eduardo como represalia.

El relato de Zamora parecía un cuento, pero era cierto, porque después Hernández admitió haberlo engañado para que matara a Paola.

Fue el propio Hernández quien había tendido la emboscada a los tres secuestradores, como parte de un plan para eliminar a quienes rivalizaban con él por el control de la banda. Había dejado la mayor parte del rescate para que la atención no se centrara en él ni en su cómplice.

Francisco Zamora Arellano, su hermana María Luisa, Fania Tovar García, Anselmo Hernández Benítez y Antonio Barragán Carrasco fueron declarados culpables del secuestro y el asesinato de Paola Gallo y recibieron la pena máxima en el estado de Morelos: 40 años de cárcel.

Eduardo, Mario y José ayudaron a las policías de varios estados a detener a otros integrantes de la banda. A todos ellos incluido Zamora, Hernández y las dos mujeres, se les ha acusado de haber participado en secuestros anteriores.

Cuando las pruebas aportadas por Eduardo demuestren su culpabilidad, quizá sean condenados a cadena perpetua. Eduardo por fin ha conseguido justicia para Paola.

## **SEGUNDO CASO:**

2).- El pasado viernes 13 de febrero de este año 2004, en vísperas del Día del Amor y la Amistad, el pequeño Juan López Castro

de apenas 6 años de edad fue llevado por su madre Martha López Méndez a Urgencias del Hospital General de Oaxaca, Oaxaca.

El niño sangraba del área genital/anal aparte de tener numerosos golpes en distintas partes del cuerpo, requirió de sutura para cerrar la herida en el área anal (estaba desgarrado con saña) y cerca de once puntos en la parte trasera de la cabeza, además en el pómulo izquierdo por una herida provocada por un fuerte golpe con una pistola (el ojo cerrado).

Juan y su madre, la señora Martha López Méndez son indígenas originarios de Tlacolula, ella es viuda (el tren mató hace 3 años a su esposo Pedro) el es niño huérfano por la misma causa.

La señora, 25 años de edad, dadas sus escasas posibilidades y miseria en que vivía en Tlacolula, tenía dos meses que trabajaba en Tlacolula como sirvienta en una casa de elegante privada residencial llamada Real del Norte, ese viernes maldito por la tarde la señora salió a hacer algunas compras a un centro comercial que esta cerca de la casa y dejó al pequeño Juan en el cuarto de servidumbre que tenía asignado en al casa de su patrón, quién en short y sin camisa, feliz gritaba en su cuarto con la música en alto, cuando Martha regresó 2 horas más tarde encontró a su hijo llorando y sangrando escondido debajo de la cama, vistiendo sólo una camiseta, ensangrentado, aterrado, con la mirada extraviada, sin poder hablar y temblando. Llena de pánico la señora al revisarlo descubrió que el pequeño Juan estaba muy golpeado en su

cabeza y sangraba con heces del ano, la pobre mujer llorando de pena inmediatamente salió de la casa con el pequeño en brazos y como pudo lo llevo en taxi al hospital general de Oaxaca.

Horas después de haber sido atendido, el niño contó al psicólogo Carlos Pérez que el patrón en short (se supone que borracho y drogado) había entrado a la habitación pocos minutos después de que su mamá había salido y como en otras ocasiones, le empezó a tocar sus genitales, y a besarlo, después como un loco le pidió que se quitara la ropa porque se iban a divertir, el pequeño Juan lleno de pánico temblando se negó y como se resistió, entonces el patrón sacó una pistola grande de atrás del short y le dio una tremenda golpiza, para después de pegarle con saña y después violarlo en repetidas ocasiones, lo cual le provocó una hemorragia y obligarlo después a volver hacerle sexo oral, hasta que una crisis de terror el niño quedó conmocionado y perdió el sentido.

Pocas horas después, estando en el hospital se presentó el patrón con su mamá, su hermana y algunas otras personas, hablaron con el doctor y todos los reportes médicos fueron arrancados y se presume que se sobornó y amenazó al médico residente de guardia, quien ya no está en dicho hospital.

La mamá y el pequeño Juan fueron obligados a retirarse con ellos en un carro del patrón, quien les decía que “no había pasado nada, que mejor se fueran a su tierra y que no regresaran a la ciudad”, en casa del

patrón el niño fue revisado de sus heridas y la violación anal por un doctor amigo de la familia, el cual reprobó el abuso sexual del patrón, le dijo que resolviera ese asunto porque estaba demasiado problemático si estallaba, le puso un pañal desechable al niño, la mamá fue amenazada de muerte y maltratada físicamente por el patrón, luego fueron llevados a la estación de camiones de segunda, y enviados de regreso a Tlacolula.

El niño por lo malo del camino comenzó a sangrar de nuevo y tuvo que ser recogido por una ambulancia a su llegada, le prestaron los primeros auxilios y llevado a un hospital, y tratado de urgencia. El causante de esta abominable agresión fue el dueño de una empresa muy importante de la ciudad de Oaxaca.

El caso fue turnado a las autoridades competentes, pero todo está en silencio.

Yo trabajo como voluntaria con victimas de delitos violentos y francamente creo que nunca se consignará a Salvador Castillo Cruz, ya que como dueño de una empresa muy importante tiene amigos influyentes, además es la demanda de justicia de dos seres de escasos recursos, contra un todopoderoso empresario, y el caso se encuentra ya prácticamente cerrado, donde ha sido protegido, aunque se esté dando la batalla para tratar de que este delito no quede impune.

El motivo de este correo es enterar a la mayor cantidad posible de personas sobre este criminal inhumano para que por lo menos pague

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA 69**

una condena moral por lo que realizó, podemos hacer saber a este individuo que no puede realizar este tipo de cosas y salirse con la suya. En las investigaciones que realizamos pudimos saber que no es la primera vez que realiza algo como esto, y que es un cliente asiduo de la prostitución infantil que desgraciadamente prolifera muy a escondidas, se sabe que Salvador Castillo Cruz por su posición económica es un adicto a las drogas.

Las autoridades no lo castigarán, pero nosotros podemos hacerlo mediante nuestro rechazo, Este será el único castigo que este maldito animal reciba en la tierra.

Presento aquí algunos datos sobre Salvador Castillo Cruz que hemos averiguado durante esta investigación con algunas organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos: Desde su niñez ha tenido problemas de homosexualismo, sufrió golpes y maltrato infantil por parte de su padre para tratar de detener su tendencia.

La propia madre ya esta cansada de tantos problemas, ella misma llorando ha comentado con sus amigas que simplemente por muchos años Salvador ha sido un degenerado sexual.

Se sabe que toda esa conducta fue porque de chico luego de haber sido sorprendido, Salvador en venganza y rechazo por su homosexualismo recibió numerosos abusos sexuales de parte de su padre quién murió de SIDA, el cual lo violaba como castigo "ejemplar" porque siempre se pintaba los labios y jugaba con muñecas con su

hermana. Todo el pueblo de México debe de saber que daremos la pelea y demostraremos a esta lacra de la sociedad nacional que su dinero no va a ocultar el daño que le hizo al pequeño Juan y a muchos otros niños, y que en México no hay cabida para depravados sexuales como el dueño de una empresa muy importante de la Ciudad.

### **PROPUESTA DE LA PRESENTE TESIS**

#### **3.4.- LA CREACIÓN DE UNA LEY QUE SANCIONE ESPECÍFICA Y CORRECTAMENTE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ESTIPULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

Es evidente que hoy en día la sociedad mexicana existe un mayor índice de violencia familiar, año con año van surgiendo más casos relacionados como son la violencia sexual, domestica, emocional o psicológica que causan un daño que muchas veces resulta irreversible, sobre todo cuando estas violaciones se dan dentro de la institución mas importante en el desarrollo de cada individuo que es la propia familia.

Muchos de los problemas que se dan dentro de la familia son consecuencia de diversos factores que aquejan a la sociedad, como la

falta de empleo, la falta de comunicación entre padres e hijos o simplemente la ignorancia.

Es importante hacer conciencia y brindar una mejor educación para evitar los daños y las consecuencias que causa el maltrato familiar en la vida de cada ser humano, si importar sexo, condición social, color.

Así también es necesario concientizar a nuestros legisladores para la elaboración de leyes que serán los medios jurídicos a través de las cuales se pueda prevenir y reglamentar la violencia familiar y que las sanciones deben ser aplicadas con el mayor rigor posible al momento de impartir justicia.

## CONCLUSIÓN

Tras haber investigado el mayor número de fuentes posible sobre este tema, es necesario la intervención de todos los medios tanto jurídicos como sociales para la solución de los conflictos familiares que en otras es llamada violencia familiar, es uno de los problemas que afectan directamente a cada miembro de la familia, a través de los golpes, insultos, violaciones, por ello es de gran importancia que las autoridades tomen las medidas necesarias para intervenir en los casos que se presenten de violencia familiar y actúen conforme a derecho.

El objetivo principal de esta tesis es mas que nada, tomar conciencia del daño que podemos ocasionar a nuestras propias familias mediante la violencia, en ocasiones sin intención caemos en esta situación y conforme pasa el tiempo, se nos hace parte de nuestra rutina familiar y cuando nos damos cuenta ya es demasiado tarde para remediar nuestra conducta de agresividad ante nuestra familia.

Desde mi punto de vista, es de gran importancia tomar en cuenta las siguientes anotaciones:

La mitad de las familias sufren algún tipo de violencia y la más común es la psicológica o emocional.

Las víctimas, por temor, no cuentan lo que les pasa, de modo que el abuso queda oculto a los ojos de familiares y amigos o de quienes pueden aportar ayuda.

Cada quien es responsable de su propia conducta y no hay explicación que valga para justificar un acto violento.

Los niños que presencian en el hogar situaciones de violencia viven signados por el miedo, culpa, vergüenza, desesperación e impotencia.

Un niño maltratado tiene limitada su capacidad para aprender, amar y tener confianza en si mismo y el mundo que lo rodea.

Cuando se piensa en una persona que abusa, quizá imaginemos una especie de monstruo. Sin embargo, muchos abusadores se manejan correctamente en otras áreas de su vida.

La violencia familiar es un círculo vicioso. No desaparece por si sola, se necesita ayuda para que esto suceda.

## BIBLIOGRAFIA

EFRAÍN MOTO SALAZAR. "Elementos de derecho". Edit. Porrea, trigésima primera Ed., México 1985.

ANTONIO DE IBARROLA. "Derecho de familia", Edit. Porrua, 2da Ed., México 1981.

RAFAEL ROJINA VILLEGAS. "Derecho civil mexicano, Edit. Porrua S.A. 5ta Ed., Tomo II.

EDGAR BAQUEIRO ROJAS "Biblioteca Diccionarios jurídicos temáticos. Derecho Civil". Edit. Harla., Volumen I

CONOZCA SUS DERECHOS. Edit. Propiedad de Readers Digest México. S. DE R. L. DE C. V.

REVISTAS SELECCIONES, Reader's Digest Ed. Diciembre 2003.

## INTERNET

<http://www.googles/derechodefamilia>

<http://www.mujeractual.org/experiencias/malostratos/textos/2htm>

<http://adolescentesporlavidacom.ar/v2.htm>

## LEGISGRAFÍA

Código Civil para el Estado de Veracruz

Código Civil Federal

Comité de Derechos Humanos

Centro de apoyo a los delitos sexuales.